



**Municipalidad
de
Bahía Blanca**



Decreto 3485/2024

Ref. Expte. 1-796-10488-2024.-

Bahía Blanca, 06 de noviembre de 2024.-

Visto la necesidad de llamar a concurso, tal lo especificado a fs. 1, por la Jefa de la Unidad de Docencia e Investigación en Salud de la Secretaría de Salud, para la cobertura de una (1) Función para desempeñarse como **Instructor/a de la Residencia Enfermería Familiar y Comunitaria**, y en virtud a lo dispuesto en la Ordenanza N° 19.764 de Carrera Profesional de la Salud de la Municipalidad de Bahía Blanca y su Decreto Reglamentario N° 47/2021, Anexo 2, Capítulo VI, Artículo 27.

Considerando que de fs. 2 a 3 consta copia de la designación de la instructora a cargo hasta la fecha y teniendo en cuenta la sugerencia de la Subsecretaría de Capital Humano para el dictado del acto administrativo correspondiente, el **INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de sus facultades,

-DECRETA-

PRIMERO: Llámese a concurso cerrado de antecedentes y oposición, de acuerdo a la Ordenanza N° 19764, y su Dec. Reglamentario 47/2021, Anexo 2, Capítulo VI, Artículo 27 de la Carrera Profesional de la Salud de la Municipalidad de Bahía Blanca, para la cobertura de una (1) Función **con 24 horas semanales** para desempeñarse como **Instructor/a de la Residencia de Enfermería Familiar y Comunitaria**.

SEGUNDO: Aprobar el Reglamento Interno para Concurso de Instructor que se adjunta como ANEXO 1 del presente Decreto.

TERCERO: Son requisitos exigibles e indispensables para que se configure formalmente la inscripción:

- DDJJ que consta en ARTICULO 7 del ANEXO 1 del presente

- Fotocopia de certificado de Residencia Completa en la especialidad que se concursa o título de especialista habilitante, expedido por universidades, colegio de profesionales o Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires. Presentación autenticada del título.
- Presentación de matrícula Profesional y certificado ético profesional.
- Presentación del Documento Nacional de Identidad del postulante. Fotocopia de la primera y segunda hoja del mismo.
- Currículum Vitae elaborado según Grilla de Evaluación de Antecedentes, que consta como ANEXO 2A del presente, incorporando Documentación o certificados que avalen lo detallado.
- Certificar capacitación "Ley Micaela", obligatoria para la promoción y ascenso del personal municipal, según el artículo 2º de la Reglamentación de la Ordenanza 20161 Anexo I.

Los datos referentes a antecedentes que se presentan ante el jurado son con carácter de Declaración Jurada, quedando el postulante automáticamente excluido del concurso en cualquier instancia de substanciación del mismo en caso de comprobarse falsedad de los mencionados datos. En caso de ser agente de la Administración Pública Nacional, Provincial y/o Municipal, se iniciará sumario correspondiente.

Cumplidos en forma los recaudos mencionados precedentemente, se otorgará a cada postulante el Certificado de Inscripción. En caso contrario deberá la Unidad de Docencia e Investigación del establecimiento, proceder al rechazo de la solicitud de inscripción, notificándosele al solicitante.

CUARTO: Establecer para el presente concurso los siguientes plazos, según ARTICULO 4 del ANEXO 1

- Publicación del llamado a concurso y formato de proyecto en www.sisalud/login.aspx, y en el sitio web <https://www.bahia.gob.ar/> y por intermedio del Equipo de Gestión y/o Jefe de Departamento correspondiente: a partir del 20 de noviembre de 2024.
- Inscripción: desde el 25 al 29 de noviembre de 2024 en el horario de 8:00 hs. a 13:00 hs. en la Unidad de Docencia e Investigación en Salud de la Secretaría de Salud, Chiclana 449, P. B., debiendo presentar en sobre cerrado la documentación requerida en el Artículo TERCERO del presente.
- Entrega de certificados de inscripción, publicación de listado de inscriptos y jurado designado a los inscriptos desde el mail docenciasaludbahia@outlook.es : 02 de diciembre de 2024.
- Entrega del proyecto: 09 de diciembre de 2024, el cual se deberá presentar en el horario de 8:00 hs. a 13:00 hs. en la Unidad de Docencia e Investigación en Salud de la Secretaría de Salud, Chiclana 449, P. B y enviar vía mail a docenciasaludbahia@outlook.es



Ref. Expte. 1-796-10488-2024.-



- Examen: Exposición del Programa Progresivo de Formación de la Residencia y entrevista Personal 17 de diciembre de 2024.
- Orden de Mérito: el día hábil siguiente a la finalización del examen, el cuál será notificado a los concursantes desde el mail docenciasaludbahia@outlook.es

QUINTO: Los cargos serán cubiertos según el Orden de Prelación determinado por el Jurado y se evaluarán:

- Antecedentes de la especialidad en concurso según Currículum Vitae y grilla de Evaluación de Antecedentes mencionados en artículo TERCERO del presente.
- Examen de evaluación que consiste en la presentación del PROGRAMA PROGRESIVO DE FORMACIÓN DE LA RESIDENCIA según ANEXO 2 B y D.
- Entrevista personal y exposición del programa presentado según ANEXO 2 C.

SEXTO: Establecer para el presente concurso la conformación del jurado que será designado según ANEXO 1, Capítulo V, Artículo 6 del presente:

- Un Representante de la Secretaría de Salud en calidad de Presidente.
- Un Representante de la Unidad de Docencia e Investigación en Salud.
- Un Representante del Equipo de Gestión del Área Programática y/o Jefe de Departamento al cual ingresará el instructor (preferentemente con antecedentes en Docencia Universitaria)
- Un Profesional designado por la Unidad de Docencia e Investigación en Salud de la especialidad a concursar y/o con antecedentes en Docencia Universitaria.
- Un Representante de todos los Residentes.
- Un Representante de la Asociación de Profesionales.
- Un Representante del Colegio de Profesionales correspondiente al cargo en concurso.

SEPTIMO: Refrende la presente Resolución el Director de la Agencia de Salud, Desarrollo Social, Ambiente y Hábitat.

OCTAVO: Cúmplase, publíquese, dése al R.O. y resérvese en Secretaría de Salud para la realización del concurso respectivo. Hecho, ARCHÍVESE.

Dr. FEDERICO BUGATTI
SECRETARIO DE SALUD
MUNICIPALIDAD DE BAHIA BLANCA

Mg. MED. DIEGO M. PALOMO
DIRECTOR AGENCIA DE SALUD,
DESARROLLO SOCIAL
AMBIENTE Y HABITAT
MUNICIPALIDAD DE BAHIA BLANCA

FEDERICO SUSBIELLES
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE BAHIA BLANCA



Anexo 1

ANEXO I - REGLAMENTO INTERNO CONCURSO INSTRUCTOR

CAPITULO I: NORMATIVAS GENERALES

ARTICULO 1.- La cobertura de la función de Instructor de Residentes, se hará mediante concurso, de acuerdo con el presente reglamento con una carga horaria de **24 hs semanales.**

ARTICULO 2.- El concurso mencionado en el artículo anterior tendrá carácter de cerrado; para el personal escalafonado, preescalafonario, e instructores temporarios en función, y en caso de declararse desierto se realizará concurso abierto.

CAPITULO II.- DE LA ADMISIBILIDAD

ARTICULO 3.- Los requisitos de admisibilidad e ingreso al presente régimen serán los que estipula el Estatuto para el Personal de Municipalidades de la Pcia de Bs, As., la Ordenanza No 19.764, y el presente, debiendo además acreditar residencia completa de la especialidad que se concursa o título de especialista en la misma. Exceptuando las Residencias que aún no cuenten con egresados.

CAPITULO III.- CRONOGRAMA DE LLAMADO A CONCURSO.

ARTICULO 4. - El tiempo que insumirá el desarrollo de los correspondientes concursos no excederá los 30 días, distribuidos del siguiente modo: Publicidad del llamado a Concurso Cerrado: en SiSalud, sitio web municipal y por intermedio del Equipo de Gestión y/o Jefe de Departamento correspondiente. Inscripción: durante 5 (cinco) días hábiles. Exámenes: se llevará a cabo pasados como mínimo 5 (cinco) días hábiles después de cerrada la inscripción. Resultados: el jurado deberá expedirse el día hábil siguiente a la finalización de los exámenes.



CAPITULO IV.- DEL COMPUTO DEL PUNTAJE

ARTICULO 5.- A los fines del computo de calificación se tendrán en cuenta antecedentes de la especialidad (serán considerados válidos aquellos que hayan sido expedidos hasta treinta días antes de la fecha de comienzo de inscripción), entrevista personal y examen de oposición distribuidos del siguiente modo:

A.- ANTECEDENTES: (hasta un máximo de 40 puntos) según ANEXO 2A

1-TITULOS OBTENIDOS: (grado y postgrado) Se computara el grado no el número de Títulos: Especialista, Maestría, Doctorado, Especialista no en concurso, Formación docente (que acredite 100 hs o más) Con un máximo de 11 puntos.

2-BECAS: Otorgadas de acuerdo a reglamentos de Universidades Nacionales, Organismos Oficiales Nacionales, Provinciales, Municipales, Sociedades Científicas o Colegios profesionales, adheridos a la Ley 10471 y reconocidos. Incluye residencias completas (2 puntos), jefatura de residencias de la especialidad en concurso (1 punto) y otras becas excluido el periodo de residencia (concurrencias, interinato) (1 punto)- Máximo de 4 puntos

3-ANTECEDENTES DEL EJERCICIO PROFESIONAL: Personal escalafonado en la Carrera Profesional de la Salud de 1 a 4 años (3 puntos), de 5 a 10 años (5 puntos). Personal antes de la inclusión en la Carrera Profesional de salud efectivo (1 punto) - Máximo 5 puntos

4-ANTECEDENTES DOCENTES: Se computará con hasta un máximo de 7 puntos independientemente de los años de ejercicio, discriminados en: Instructor de residentes por concurso (1 puntos), Instructor de residentes interino (0,5 puntos), Docente universitario (profesor titular (2 puntos)), profesor adjunto (1,5 punto), jefe de trabajos prácticos/ auxiliar docente (0,5 puntos), director de un curso o docente en cinco o mas (1,5 puntos)

5-ANTECEDENTES DE INVESTIGACION: Se computara un máximo de 6 puntos para los siguientes ítems: -Trabajos de investigación presentados y aceptados en congresos (de 1 a 5 trabajos 0,5 puntos en total, de 6 o más trabajos 1 punto en total) - Trabajos de investigación publicados en revistas electrónicas indexadas 1 punto total. -Autoría de textos publicados en libros y/o revistas (2 puntos total) -Co autoría de textos publicados en libros y



/o revistas (1.5 puntos en total)

6-CAPACITACION PERMANENTE: Máximo 7 puntos

-Cursos: Se tomarán como tales sólo aquellas actividades científicas que se mencionan como "Curso" o "Cursillo" en el certificado 1. a) Cursos de Post-grado de la especialidad en concurso organizado por Universidades, Ministerios a.1- con evaluación final (min. 50 hs) 2 puntos en total

a.2- sin evaluación final (min. 50 hs) 1 punto en total 1. b) Cursos de Administración de Salud, Epidemiología, Gestión, Investigación b.1-Con más de 200hs de duración (1 o más) 3 puntos en total b.2- Con 50 hs o más de duración (1 o más) 1 punto en total

B.- ENTREVISTA: (Máximo 20 puntos)

En la entrevista de cada postulante el jurado evaluará habilidades con respecto a flexibilidad, creatividad, capacidad de liderazgo, según planilla guía de evaluación de presentación y entrevista de **ANEXO 2C**.

EXAMEN: (Máximo 40 puntos) Según ANEXO 2 B.

El examen consistirá en la exposición de una propuesta de Implementación del Plan Docente por parte del profesional, que se adjunta como INSTRUCTIVO PARA PROGRAMA PROGRESIVO DE FORMACION en **ANEXO 2D** Una vez inscripto el postulante podrá acceder a Planes Docentes utilizados en años anteriores de la Unidad de Docencia e Investigación.

CAPITULO V.- DE LA CONSTITUCIÓN DEL JURADO.

ARTICULO 6. – El Jurado para concurso de Función Instructor de Residentes en la Secretaría de Salud estará integrado por:

- Un Representante de la Secretaría de Salud, en calidad de presidente.
- Un Representante de la Unidad de Docencia e Investigación en Salud.
- Un Representante del Equipo de Gestión del Área Programática y/o Jefe de Departamento

al cual ingresará el instructor (preferentemente con antecedentes en Docencia Universitaria)

- Un profesional designado por el Unidad de Docencia e Investigación en Salud de la especialidad a concursar y/o con antecedentes en Docencia Universitaria.
- Un representante de todos los Residentes.
- Un representante de la Asociación de Profesionales.
- Un representante del Colegio de Profesionales correspondiente al cargo en concurso. Los jurados estarán integrados por un número igual de suplentes que los titulares, elegidos en la misma forma que estos, cuya función será reemplazar a aquellos en caso de ausencia, excusación o recusación aceptada, pudiendo sesionar válidamente los jurados con más del 50 por ciento de sus miembros. En todos los casos los votos de los miembros deberán ser fundados. Los miembros de los jurados podrán recusarse o ser recusados dentro de los tres (3) días hábiles de haber hecho sido pública su designación, por escrito fundado ante el Departamento de Docencia e Investigación.

Competencia de los Jurados

El jurado procederá a:

1. Evaluar antecedentes de los concursantes.
2. Llevar a cabo y calificar el examen y la entrevista.
3. En caso de empate en el promedio total se priorizará el puntaje obtenido por examen.
4. En caso de persistir el mismo se tomará como concepto para desempate el puntaje de los antecedentes de los concursantes.
5. Labrará un acta donde conste el orden de prelación resultante para los campos concursados.
6. Archivará las actuaciones correspondientes a los exámenes, entregando las mismas a las autoridades del Comité de Docencia e Investigación.

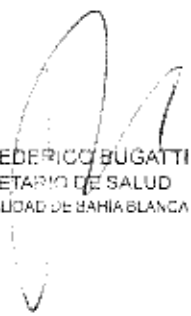
En el plazo de cinco (5) días hábiles de notificado el orden de prelación se podrá recurrir las decisiones del jurado e impugnar las decisiones. El jurado estudiará y resolverá de manera fundada, las impugnaciones y apelaciones presentadas en primera instancia dentro de los tres (3) días de resuelto el recurso por el Jurado, podrá recurrirse a segunda instancia por ante el Unidad de Docencia e Investigación en Salud, el que se expedirá en forma definitiva. Tanto el jurado como el Unidad de Docencia e Investigación en Salud deberán expedirse en un plazo no mayor de 5 (cinco), 10 (diez) días hábiles respectivamente, de interpuestos los recursos.

ARTICULO 7: DECLARACION JURADA CONCURSO INSTRUCTORES RESIDENCIAS DE SALUD – SECRETARIA DE SALUD – MBB”


El abajo firmante, _____, documento de identidad tipo _____ No _____, legajo No _____ aspirante al Concurso de Funciones, declara bajo juramento conocer la reglamentación del presente concurso y reunir todos los requisitos para inscribirse en el mismo, como así también cumplir con las disposiciones de los artículos 6 o y 8 o de la Ordenanza 19.764.

FECHA: / /


FIRMA:



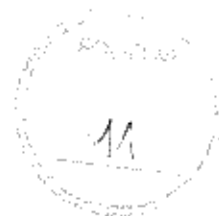
MED. FEDERICO BUGATTI
SECRETARIO DE SALUD
MUNICIPALIDAD DE BAHIA BLANCA



Mg. Med. DIEGO M. PALOMIC
DIRECTOR AGENCIA DE SALUD,
DESARROLLO SOCIAL,
AMBIENTE Y HABITAT
MUNICIPALIDAD DE BAHIA BLANCA



FEDERICO SUSBIELLES
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE BAHIA BLANCA



Anexo 2

Anexos A, B, C y D

ANEXO A - GRILLA DE EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES (máximo 40 puntos)

ANTECEDENTES		PUNTAJE
01. TITULOS OBTENIDOS		11 PUNTOS MÁXIMO
Grado		0,5
Post - Grado: se computa el grado no el número de títulos		
a)	Especialista en concurso	2
b)	Maestría	3
c)	Doctorado	4
d)	Especialista no en concurso	0,5
e)	Formación docente (acredite 100hs o mas)	1
02. BECAS		4 PUNTOS MÁXIMO
a)	Residencias completa	2
b)	Jefatura de Residencia	1
c)	Otras becas (excluido el período de residencia)	1
03. ANTECEDENTES DEL EJERCICIO PROFESIONAL		5 PUNTOS MÁXIMO
a)	Escalafonado	
a.1	De 5 a 10 años	5
a.2	De 1 a 4 años	3
b)	Antes de la inclusión en la Carrera Profesional de salud efectivo	1
04. ANTECEDENTES DOCENTES		7 PUNTOS MÁXIMO
a)	Instructor de residentes (interino)	0,5
b)	Instructor de residentes (por concurso)	1
b)	Docente Universitario	
b.1	Profesor Titular	2
b.2	Profesor Adjunto	1,5
b.3	Jefe de trabajos prácticos/Auxiliar Docente	0,5
b.4	Director de 1 curso o docente en 5 o más	1,5

05. ANTECEDENTES DE INVESTIGACIÓN		6 PUNTOS MÁXIMO
a)	Trabajos presentados y aceptados en Congresos	
a.1	1 a 5	0.5
a.2	6 o más	1
b)	Trabajos publicados en rev. Electrónicas indexadas (1/trabajo)	1
c)	Autoría de textos publicados	2
d)	Co-autoría (1º más textos)	1.5
06. CAPACITACIÓN PERMANENTE		7 PUNTOS MÁXIMO
a)	Cursos de Post-grado de la especialidad en concurso organizado por Universidades, Ministerios	
a.1	Con evaluación (min. 50hs)	2
a.2	Sin evaluación final (min.50 hs, 3 o más)	1
b)	Cursos de Administración de Salud, Epidemiología, Salud Pública, Gestión, Investigación	
b.1	Con más de 200 hs de duración (1 o más)	3
b.2	Con 50 hs o más de duración (1 o más)	1
TOTAL GENERAL - Máximo 40 puntos		



ANEXO B - GRILLA DE CALIFICACION DEL EXAMEN (máximo 40 puntos)

1- PROPUESTA DE PLANIFICACION DOCENTE

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE DEL POSTULANTE
Presenta adecuación del Programa en función del contexto de formación	6	
Establece en su propuesta expectativas de logros por año de residencia	6	
Toma en cuenta los recursos físicos y materiales del establecimiento donde tendrá asiento la residencia	4	
Indica modalidad formativa (ej. Problemización de la práctica, tutoría en servicio, pase de sala, clase teórica, taller, revisión de historias clínicas, proyectos comunitarios y/o interdisciplinarios, ateneos) para sus actividades	6	
Discrimina actividades por año y/o sector	6	
Jerarquiza las actividades formativas y los tiempos a asignar a las mismas	4	
Integra a las prácticas profesionalizantes los contenidos teóricos (bloque de formación común, cursos, capacitaciones, etc)	1	
Cita el equipo docente propuesto y formula articulación con los mismos	1	
Toma en cuenta la existencia de normativas para la evaluación y promoción del residente	6	
TOTAL	40	

ANEXO C - Planilla guía de evaluación de presentación y entrevista (máximo 20 puntos)

El postulante tendrá un tiempo de presentación de una duración de **30 minutos** como máximo; concluida la misma el Jurado podrá realizar preguntas al postulante. Completar siguiendo la guía sugerida una por cada integrante del Jurado (**puntaje de 0 a 4 según corresponda**)

DIMENSIÓN A EVALUAR	PUNTAJE MAXIMO	PUNTAJE CANDIDATO	OBSERVABLE
Claridad en la presentación	3		
Caracterización de la Residencia	2		
Nivel de Profundidad del análisis realizado			
Formación en el contexto de la Residencia	3		<p>Está informado sobre la Ordenanza N°19.764</p> <p>reglamentación vigente (Anexo N°2 de residencias de profesionales de la salud de la Municipalidad de Bahía Blanca)</p> <p>-Establece propuestas para respetar el espacio de la formación</p> <p>-Establece propuestas de articulación formación- asistencia</p> <p>-Identifica aspectos facilitadores y nudos problemáticos de la formación en la Residencia</p>
Relación docente - alumno en el marco de la residencia	3		<p>-Reconoce particularidades en la relación docente- alumno en las residencias</p> <p>-Identifica su rol docente formador de profesionales de la salud pública</p> <p>-Analiza críticamente este rol y sus características como docente</p> <p>-Ha previsto algún sistema (incluso informático) para mantener la comunicación con los residentes a fin de realizar tutorías y hacer el seguimiento de sus logros y atender sus consultas</p>
Articulación con otros actores del sistema de residencias	4		<p>Conoce la existencia y los roles del jefe de residentes, el jefe de departamento, jefes de área programática, el área de docencia e investigación, los instructores, etc.</p> <p>-Está informado de las dificultades que pueden presentarse cuando la tarea de estos actores no está debidamente articulada.</p> <p>Tiene propuestas para mantener una buena articulación</p>



Trabajo interdisciplinario	3		-Reconoce el trabajo interdisciplinario en el ejercicio profesional y en el proceso formativo de los residentes Reflexiona críticamente sobre experiencias de trabajo interdisciplinario Propone actividades interdisciplinarias para desarrollar con los residentes
Desarrollo de actitudes del Residente	2		-Toma en cuenta la formación de actitudes como parte de la tarea docente a su cargo -Describe las actitudes y define el perfil

ANEXO D – INSTRUCTIVO PROGRAMA PROGRESIVO DE FORMACION

Guía para la elaboración del programa docente:

1- Introducción: En este apartado se brindará información básica sobre la Residencia.

Se sugiere comenzar con una definición breve de la especialidad. Definir el objeto de estudio y el objeto de intervención de la disciplina. Contextuar históricamente tanto la disciplina como la Residencia en sí para tener noción de sus antecedentes.

Caracterizar sintéticamente el tipo de formación que se pretende brindar.

Especificar: los años de duración, la antigüedad de la residencia y el número de residentes por año.

2- Fundamentación: Se refiere a la justificación o explicación de la necesidad y oportunidad de la formación propuesta. Aquí se explicitan el para qué y el sentido del proyecto de formación en el contexto de la situación de los recursos humanos del área.

Es relevante que se pueda establecer la relación con las necesidades de salud de la población que se contemplan con el ejercicio de la especialidad

Un proyecto constituido por el conjunto de decisiones sobre qué tipo de recurso humano formar, qué actividades son obligatorias y cuáles no, en qué condiciones se realizarán. Establece los dispositivos o situaciones que brindan oportunidades de aprendizaje a los residentes.

3- Descripción de la Población Beneficiaria: Caracterizar a la población destinataria de las prácticas profesionales de la Residencia en los distintos ámbitos de formación. (Considerar a la que actualmente se atiende y a la que potencialmente se podría atender.) Se debe desprender del texto cuáles son los problemas del proceso de salud enfermedad atención que satisface el servicio de salud que brinda la especialidad.

Ítems que pueden incluirse:

- Características epidemiológicas de la población atendida: enfermedades prevalentes, motivos de consulta prevalentes, nivel socioeconómico, condiciones de vida, factores de riesgo, etc.
- Explicitar las fuentes de la información.

4- Objetivos Generales: En este apartado debe describirse en forma completa y clara el perfil del egresado de la residencia. El perfil describe las funciones o capacidades de intervención y los rasgos profesionales (capacidades, actitudes generales, entre otros) que se comprometen en la formación y especifica los ámbitos de desempeño que le corresponden. Describir las competencias relacionadas con la residencia.

5- Estrategias para la Capacitación Se entiende por estrategias de capacitación a un conjunto de métodos, procedimientos y actividades que se pueden agrupar porque poseen una característica común en la modalidad de orientación de los aprendizajes. Se pueden distinguir dos grandes grupos:

- Aquellas que toman como punto de partida la información y el conocimiento para luego transferirlos a la práctica. (Ejemplos de actividades: clases teóricas, lecturas, búsqueda bibliográfica, entre otras.)
- Las que parten de la práctica en sí misma para inferir y construir los conceptos y principios que de ella surgen. (Ejemplos de actividades: Ateneos Clínicos, análisis de caso, pases de sala, entre otras)
- Dentro de los criterios que guían la selección y organización de todas las actividades de formación de los residentes se encuentran:
 - Asegurar una Fuerte Formación Práctica.
 - Promover la Participación de otros profesionales.
 - Estimular la Integración Asistencia –Docencia - Investigación.
 - Integrar la Formación Teórica con la Práctica
 - Fomentar la Interdisciplina

6- Organización de las Actividades por año. Según ámbito de desempeño y Aprendizaje.

En este punto se sugiere desarrollar:

- Delimitar y puntualizar los ámbitos de desempeño de la residencia
- Desarrollar la organización general de las actividades que incluyan todas aquellas en las que participarán los residentes (las de atención, prevención, intramurales, extramurales, docentes, etc.). Especificar categorías generales de distribución de las mismas (por ejemplo: actividad asistencial, académica, de investigación u otras, según corresponda) y la previsión general del tiempo destinado a las mismas expresado en porcentajes.

- Organigrama de rotaciones anuales: aquí se sugiere desarrollar en forma sintética y lo más gráfica posible el recorrido que realizarán los residentes por los distintos espacios de formación (ámbitos de desempeño y aprendizaje) por año, detallando lapso y secuencia. Puntualizar rotaciones mínimas obligatorias y las optativas que se prevén en el programa



7- Objetivos y Contenidos por año y por rotación:

Es sumamente importante que de la lectura de estos puntos se desprenda con total claridad cuál es el recorrido del proceso de formación de los residentes según cada año de residencia. Los objetivos de cada año deben derivarse de las competencias profesionales delineadas en el perfil del egresado. Para cada año se debe organizar las actividades obligatorias, asistenciales y no asistenciales

En la medida de lo posible explicitar el peso o porcentaje de la carga horaria que corresponde a cada grupo de actividades. Se espera que los criterios elegidos para organizar las actividades que realizan los residentes, se combinen de tal manera que reflejen lo mejor posible el sentido formativo de las mismas. Es indispensable que las actividades elegidas sean las pertinentes para el logro de las competencias detalladas en el perfil profesional de tal forma que sean las necesarias y suficientes para la adquisición y consolidación de las mismas.

8- Sistema de Evaluación:

El principal objetivo de la evaluación, en el contexto del desarrollo del programa, es acceder a la información sobre su funcionamiento para analizarla e interpretarla, para identificar qué trayectos educativos se van perfilando y qué proceso de formación se está configurando.

Debe pensarse y llevarse a cabo desde el primer momento en que se pone en marcha un proyecto de formación. En distintos momentos y aplicada sobre diferentes elementos cumplirá una función claramente determinada y públicamente difundida entre todos los actores del programa de la residencia.

Los objetos de evaluación:

Es necesario que se determine qué evaluar (lo que constituirá los objetos de evaluación) por qué y para qué así como también desde dónde se va a interpretar la información obtenida. Adjuntar las herramientas que serán utilizadas para la evaluación y la frecuencia con que serán realizadas.


En esta propuesta jerarquizamos la evaluación de:

- Los programas de formación
- El desempeño de los residentes
- El perfil de los responsables de la formación
- La capacidad formadora de sedes, ámbitos o rotaciones como espacios de aprendizaje.

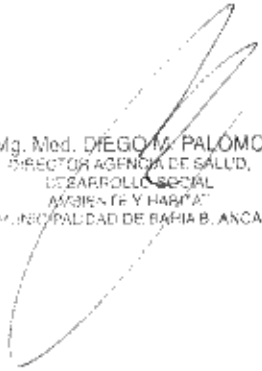
Como en todo proceso de organización de información hay que identificar qué información está ya disponible, cuál hay que construir, qué dispositivos de búsqueda, sistematización y análisis ya se usan y cuáles hay que crear.

Formato: La fuente de texto utilizada deberá ser la misma para todo el trabajo. Se podrá optar por Arial 11 o Times New Roman 12. Si se utilizan notas al pie deben tener la misma tipografía que el cuerpo, pero en tamaño 10. El manuscrito se debe escribir en hojas A4, dejando todos los márgenes a 2,5 cm, escritura a espacio 1,5 y un máximo de 50 hojas.

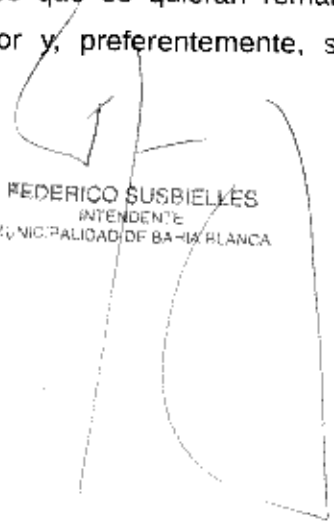
La negrita se utilizará solamente para los títulos y subtítulos. La cursiva se utilizará solamente para escribir expresiones o palabras en otro idioma, palabras o frases que se quieran remarcar. Se considera conveniente numerar las páginas en la parte superior y, preferentemente, sobre el centro de la página.



MED. FEDERICO BUGATTI
SECRETARIO DE SALUD
MUNICIPALIDAD DE BAHIA BLANCA



Mg. Med. DIEGO PALOMO
DIRECTOR AGENCIA DE SALUD,
DESARROLLO SOCIAL
AMBIENTE Y HABITAT
MUNICIPALIDAD DE BAHIA BLANCA



FEDERICO SUSBIELLES
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE BAHIA BLANCA